

Recibo de presentación

Datos de la oficina de registro origen

Oficina de registro: Q57960 - RGTO. CENTRAL AEAT
Dirección: LERIDA, 32 - 28020 MADRID

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE003089692022
Fecha: 09-03-2022
Hora: 13:18:08
Vía de entrada: Presencial

Datos del trámite

Trámite: B0000 - Trámite genérico rrrh
Procedimiento: BZ00 - Procedimiento de Recursos Humanos (genérico)
Oficina Gestora: N57960 - DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Asunto: ESCRITO SOBRE DIETAS SVA

Datos del interesado declarado en la presentación

NIF: G85699460
Nombre / Razón social: FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE
COMISIONES OBRERAS

Documentación anexada en papel digitalizada

-	Descripción	Tamaño	Algoritmo huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	ESCRITO SOBRE DIETAS SVA	98,42 KB	SHA-1	EA04AB7571AC2A1B7BB0FA2 CB4D09E0B615891F1	5MBP6WCH9L8BMVUH

Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo al artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **XKGUW5UWMESGYVGD** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.

	
Registro General de la AEAT RGTO. CENTRAL AEAT	
NO ARCHIVAR 20220309131839277 HOJAS: 2 (Ejecuto)	
FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIO	
Nº registro:	RGE / 00308969 / 2022
Fecha: 09/03/2022	Hora: 13:18

Doña Marta Somarriba Victoria
Directora del Departamento de
Recursos Humanos de la Agencia Tributaria
Madrid

Señora Directora,

Parece ser que con motivo de la actualización de la aplicación informática de dietas, se "aprovechó" para "actualizar" también el Manual de Dietas elaborado por la Agencia Tributaria, lo que fue comunicado mediante correo electrónico por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal (dependiente del Departamento de RR.HH.) a la Subdirección General de Planificación, Estadística y Coordinación (que depende del Departamento de Aduanas e II.EE), desde donde se han explicado los cambios realizados a través de un comunicado "para máxima difusión entre el personal".

Entre las modificaciones anunciadas está la de tener que presentar justificante para abonar las cenas cuando el regreso sea posterior a las 22:00 horas, al personal de Vigilancia Aduanera que, por razones obvias, estaba exento de este requisito, en virtud de una Resolución de la Dirección del Departamento de RR.HH. de 10 de mayo de 2000. Se razona este disparate aduciendo que Intervención (suponemos que se refiere a la Intervención Delegada) "no justifica la excepción", puesto que la Resolución citada es anterior al R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Estas "actualizaciones", que de momento han pasado por dos Subdirecciones Generales, la Intervención Delegada y el Departamento de Informática Tributaria, dice mucho del desconocimiento que dentro de la Agencia existe entre algunos de sus máximos responsables acerca del Servicio de Vigilancia Aduanera, pero ellos NO son los culpables, lo peor es la desidia con la que la Jefatura del Departamento y la Dirección Adjunta -directos responsables de V.A.- realizan su trabajo, las peculiaridades de este servicio deben ser defendidas por sus máximos responsables, ellos deben conocer la singularidad de nuestro trabajo y al igual que se hizo en el año 2000 exceptuar de requisitos burocráticos a un personal que se juega la vida en el desempeño de sus funciones.

A ningún miembro de V.A. se le pasaría **JAMÁS** por la cabeza "irse a cenar" en el transcurso de una operación, vigilancia o seguimiento, desatendiendo el servicio. Esos escasos 14 euros y medio que componen la "media dieta" son casi siempre una compensación por no cenar... Con suerte, un "sándwich" y un refresco de una máquina expendedora, si la hay por el camino y se puede parar. Y no, esas maquinillas no dan "tickets".

¿Qué ocurriría si cada Agente de V.A. exigiese una orden de servicio, firmada y sellada, para cada salida u operación que realizase? Es preceptiva, y es la garantía, la cobertura que tiene el funcionario para realizar su trabajo legalmente. ¿Cuántos Jefes de Unidad las firmarían?

Ni los Agentes de V.A., ni el personal del Cuerpo Ejecutivo son "tropa", son todos funcionarios y funcionarias, pero es preciso entender las peculiaridades de sus tareas y es obligación de su jefatura conocerlas y defenderlas ante el resto de la Organización para poder entender su labor, no estamos pidiendo un reconocimiento especial por ejercer las funciones que tienen encomendadas, pero sí respeto, consideración y apoyo. Porque la labor de V.A. es esencial.

Es una pena que, con motivo de esta, tan necesaria, actualización, no se haya "aprovechado" para actualizar también los importes de las dietas, inamovibles desde ese mismo R.D 62/2002, de 24 de mayo, que son estas:

ANEXO II
Diets en territorio nacional

	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2	65,97	37,40	103,37
Grupo 3	48,92	28m21	77,13

Si alguien le interesa, o le puede la curiosidad, en el ANEXO III del Real Decreto encontrará una tabla de dietas en otros países del mundo, donde podrá comprobar que España paga las dietas más bajas del grupo 3 para manutención, con la excepción de Tasmania, que paga 26,44 euros. A modo de ejemplo, en Etiopía la dieta por manutención es de 34,86 €, en Jamaica de 43,87 €, en Marruecos de 36,06 € y en el apartado "resto del mundo", la media está en 37,26 €.

Si la curiosidad se amplía a encontrar la razón por la que la cuantía de las dietas es mayor, para alojarse y comer, en el grupo 1 con respecto a los otros dos y en el grupo 2 con respecto al 3, el Real Decreto no lo aclara. Un Subdirector General cobraba (datos de 2018) 64.269 euros anuales sin incluir trienios (599 € anuales por trienio) ni el complemento de productividad que, fácilmente, pudiera hacer que, al año, su remuneración superase los 100.000€. La "productividad", por otra parte, no se refleja en el Portal de la Transparencia.

Así que cuanto más dinero se "gana", más alta es la cuantía de las dietas que se perciben. "¿No debería ser al revés?". O, como mínimo, unificarlas, porque estas diferencias, en un país que se dice democrático, remiten a otros tiempos históricos, donde se separaban en los hospitales militares a los jefes y oficiales, suboficiales y "tropa" en salas distintas, no fuera a ser...

Se "actualizan" las normas y se aprovecha para arañar de la "bolsa de dietas" una cantidad insignificante de dinero, a costa del menoscabo de la confianza que la plantilla de V.A. tiene en quienes debieran protegerlos, esa Jefatura que lleva mas de una década al frente de un Departamento, haciendo y deshaciendo a su antojo; comprando barcos -de 8mill€- que casi no pueden navegar, con helicópteros que no facilitan la evacuación, con una flota obsoleta que se incendia y una plantilla desmotivada a la que día tras día humillan por el mero hecho de seguir dirigiéndolos y dirigiéndolas. Un Departamento al que la Dirección General da cobertura ante acontecimientos que una organización como la AEAT no debería permitir.

CCOO exige que se dignifique el trabajo de todo el personal de V.A., que saben perfectamente cómo deben desarrollar su trabajo, cómo deben ejercer sus funciones y lo menos que se puede pedir es que los directivos y directivas de su Departamento sepan los condicionantes a los que están sometidos en su día a día y dejen de crear problemas añadidos a una labor esencial y ejemplar.

Atentamente.

Francisco Tamargo Riestra

Secretario General de la Sección Estatal de CCOO-AEAT

